



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000448

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 237 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 30 de Noviembre 2015. 000448

VISTO:

El Informe N° 0112-JB-MDCH emitido por el Jefe de Abastecimientos Henry Michael Alcca Quinte e Informe N° 106-2015-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-CTABAMAS.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando con el Informe emitido por el responsable de abastecimientos ya referido en vistos de la presente resolución y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene el Informe de sustento emitido por el responsable de abastecimientos y estando con la solicitud de requerimiento presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local Ing. Jaime Alzamora Cusi, para la atención de chocolatada (leche, azúcar, panteón y otros insumos) a los niños de las 34 comunidades del distrito de Challhuahuacho que se realizará desde los días 10 al 18 de diciembre del 2015, para dicho proyección social con motivos de las fiestas navideñas se asigna un presupuesto de S/. 30,000 - Treinta Mil con 00/100 - Cero Céntimos Soles, afecto a las fuentes de financiamiento: S/. 15,000 - Recursos Directamente Recaudados "RDR" y S/. 15,000 - FONCUMUN, Dotación de la Srta. JUANITA HUILLCA LIMA - Secretaria de la Gerencia Municipal.

*Challhuahuacho
Salvo lo que
Diciembre
Todo...*

000463

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

000447

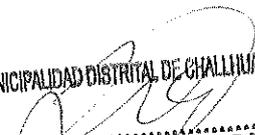
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACION ECONOMICA por encargo, la suma de S/. 30,000 (Treinta Mil con 00/100 nuevos soles) – con afectación a FTE y FTO: S/. 15,000 – Quince Mil - Recursos Directamente Recaudados y S/. 15,000 Quince Mil FONCOMUN, a nombre de la Srta. **JUANITA HUILLCA LIMA – Secretaria de la Gerencia Municipal, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC.001
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*